



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., jueves 12 de enero de 2023.

Número 6

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 8.-</b> Expediente Número 00850/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 177.-</b> Expediente Número 01233/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 9.-</b> Expediente Número 00822/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 178.-</b> Expediente Número 01243/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 10.-</b> Expediente Número 899/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 179.-</b> Expediente Número 01274/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 11.-</b> Expediente 00873/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 180.-</b> Expediente Número 01216/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 12.-</b> Expediente Número 00964/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 181.-</b> Expediente Número 01220/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 13.-</b> Expediente Número 00986/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 182.-</b> Expediente Número 01308/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 14.-</b> Expediente Número 01522/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 183.-</b> Expediente Número 01350/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 15.-</b> Expediente Número 01666/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 184.-</b> Expediente Número 01355/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 16.-</b> Expediente Número 00849/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 185.-</b> Expediente Número 00888/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 17.-</b> Expediente Número 00054/2020, relativo al Juicio Oral Mercantil.	6	<b>EDICTO 186.-</b> Expediente Número 01230/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 18.-</b> Expediente Número 00307/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 187.-</b> Expediente Número 00855/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 19.-</b> Expediente Número 00256/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	<b>EDICTO 188.-</b> Expediente Número 00561/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	15
<b>EDICTO 115.-</b> Expediente Número 00023/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10	<b>EDICTO 189.-</b> Expediente Número 00871/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	15
<b>EDICTO 116.-</b> Expediente Número 500/2021, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado	10	<b>EDICTO 190.-</b> Expediente Número 01170/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	15
<b>EDICTO 117.-</b> Expediente Número 00472/2022, relativo al Juicio Petición de Herencia.	10	<b>EDICTO 191.-</b> Expediente Número 01180/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	16
<b>EDICTO 118.-</b> Expediente 281/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	10	<b>EDICTO 192.-</b> Expediente Número 01001/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
<b>EDICTO 119.-</b> Expediente 00597/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Petición de Herencia.	10	<b>EDICTO 193.-</b> Expediente Número 01005/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
<b>EDICTO 120.-</b> Expediente 153/2022, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Incausado.	11	<b>EDICTO 194.-</b> Expediente Número 01090/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
<b>EDICTO 175.-</b> Expediente Número 01207/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11	<b>EDICTO 195.-</b> Expediente Número 01108/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 176.-</b> Expediente Número 01276/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 196.-</b> Expediente 00995/2022, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentaria.	17
<b>EDICTO 197.-</b> Expediente Número 01624/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 198.-</b> Expediente Número 01363/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 199.-</b> Expediente Número 001060/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad.	18
<b>EDICTO 200.-</b> Expediente Número 00245/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 201.-</b> Expediente Número 00307/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 202.-</b> Expediente Número 00499/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 203.-</b> Expediente Número 00173/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 204.-</b> Expediente Número 01402/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 205.-</b> Expediente Número 01526/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 206.-</b> Expediente Número 01528/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 207.-</b> Expediente Número 01064/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 208.-</b> Expediente Número 01403/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 209.-</b> Expediente Número 01071/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 210.-</b> Expediente Número 01217/2022; relativo a la Sucesión Intestamentaria.	20
<b>EDICTO 211.-</b> Expediente Número 00382/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 212.-</b> Expediente Número 00627/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 213.-</b> Expediente Número 00725/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 214.-</b> Expediente Número 00301/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 215.-</b> Expediente Número 00304/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha 21 de septiembre de dos mil veintidós, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARCO ANTONIO SOTO HEMKES, denunciado por MA. ELENA LLAMAS ESTRADA, bajo el Número 00850/2022, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 12 de octubre de 2022.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

8.- Enero 3 y 12.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GREGORIA GARCIA GÁMEZ Y/O GREGORIA GARCIA VIUDA DE NAVA, denunciado por SANTA PRUDENCIA HERNANDEZ GARCIA, asignándosele el Número 00822/2022, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edictos que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 29 de agosto de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

9.- Enero 3 y 12.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien

actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 07 de octubre de 2022, ordenó la radicación del Expediente 899/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA MAGDALENA ALUSTIZA GONZÁLEZ, denunciado por el C. FRANCISCO JOSE ALUSTIZA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 18 de octubre de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

10.- Enero 3 y 12.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil veintidós, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00873/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN FRANCISCO MÉNDEZ TREVIÑO Y GUILLERMINA JAIME VALDEZ, promovido por JOSE MANUEL MÉNDEZ JAIME.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 31 de octubre de 2022.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

11.- Enero 3 y 12.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 03 de noviembre de 2022.  
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil veintidós, la C. Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00964/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CIPRIANO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y CLARA ELENA GONZÁLEZ DE LEÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta

ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos,

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

12.- Enero 3 y 12.- 2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00986/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto JOSE GUADALUPE RENDÓN CADENA, promovido por MARÍA ALICIA GAMBOA LOZOYA Y/O MA. ALICIA GAMBOA LOZOYA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 30 de noviembre de 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

13.- Enero 3 y 12.- 2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de dos de diciembre de dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01522/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA PÉREZ GARZA, denunciado por JUANITA MENDOZA PÉREZ, ANDRÉS MENDOZA PÉREZ, EULOGIO CONSTANTINO MENDOZA PÉREZ,

EFRAÍN MENDOZA PÉREZ Y SILVIA MAGDALENA MENDOZA PÉREZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a seis de diciembre del dos mil veintidós, Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

14.- Enero 3 y 12.- 2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por autos de fechas treinta (30) de (2022) noviembre del presente año (2022), dictado dentro del Expediente Número 01666/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el C. Lic. Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por la C. Lic. María Antonia Santiago Salazar, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SABAS DEL ÁNGEL GARCÉS, a Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Tokyo número 351, lote 96, manzana 12, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes IV, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 14.000 metros, con lote 97; AL NOROESTE: en 1.554 metros con lote 39; AL NOROESTE: en 4.946 metros, con lote 40; AL SURESTE: en 6.500 metros, con calle Tokyo; AL SUROESTE: en 14.000 metros, con lote 95, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, bajo la Finca Número 5441, del municipio de Reynosa, Tamaulipas

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO (17) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$309,027.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL VEINTISIETE PESOS 00/100), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$206,018.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL DIECIOCHO PESOS 66/100 M.N.).

## ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamps, a 08 de diciembre del 2022.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

15.- Enero 3 y 12.- 2v2.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

## CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00849/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA S. DE R. L. DE C.V., y continuado por la C. MA. ENRIQUETA BALLI TREVIÑO en contra de MINERVA AMAYA VÉLEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la calle Tulipán número 89, Conjunto Habitacional Los Encinos V, manzana 25, lote 20-A, del Fraccionamiento Los Encinos de la ciudad de Matamoros Tamaulipas, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 124410, municipio de Matamoros, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$243,333.33 (DOSCIENOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$48,666.66 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DIEZ

HORAS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico de la ocursoante es alfonso2001@gmail.com a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizará la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder Al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil competente y en turno con Jurisdicción y competencia de la ciudad de H. Matamoros Tamaulipas, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos de remate por los Estrados de ese Honorable Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de dicha ciudad, por DOS VECES de siete en siete días.- En la inteligencia de que el Exhorto de referencia será tramitado en los términos establecidos en el Punto Décimo Segundo del Acuerdo General 15/2020 en sesión extraordinaria celebrado el día treinta de julio del año en curso, por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, que a la letra dice: DECIMO SEGUNDO. Comunicación con Instituciones públicas, privadas y diversos.- En todos los casos se autoriza a los Órganos Jurisdiccionales para que la comunicación requerida para el envío y recepción de documentos (incluidas notificaciones y oficios) a las diversas instituciones públicas y privadas o peritos que no cuenten con acceso a los diversos mecanismos de comunicación electrónica con el Poder Judicial del Estado, la puedan realizar por los diversos medios electrónicos, por ejemplo, correo electrónico oficial, llamada telefónica, etcétera, y demás

que eviten el contacto físico de personas; debiendo asentarse la constancia respectiva con relación a la comunicación a instituciones privadas y públicas, ésta se ejecutará con base a lo establecido en el Manual de Comunicación Electrónica de los órganos Jurisdiccionales con instituciones con instituciones públicas y privadas.- Así mismo, para los casos de requerir el envío o contestación de exhortos (tanto nuevos, como aquellos generados previamente a la contingencia) se deberá realizar mediante el Sistema Electrónico, en términos del párrafo segundo, fracción V, de los artículo 67 y 92 fracción VII, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Se reitera que en términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de diciembre del año 2022.-  
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

16.- Enero 3 y 12.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha siete y diecisiete de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Oral Mercantil Número 00054/2020, promovido por la Lic. Norma Aracely García Puente, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ANDRÉS GUTIÉRREZ AGUILAR, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

Calle Retorno Niza número 220, lote 23, manzana 2 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II, Segunda Etapa de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo los datos de la finca 8735 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES en un periódico de circulación amplia en el Estado, en la inteligencia que, entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$423,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada, y que lo es por la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100

M.N.)- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/87527945797?pwd=UVIUZG02MTNOMHNHa0k0RHBldVdJdz09>.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de noviembre de 2022.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

17.- Enero 3 y 12.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha cinco de octubre del dos mil veintidós la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00307/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS CERVANTES SÁNCHEZ, quien falleció en la ciudad de Monterrey, Nuevo León el día seis de febrero de mil novecientos noventa y nueve habiendo tenido su último domicilio en calle Décima número 595 Fraccionamiento San Pedro en Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por LEONILA GUERRA BARRERA Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 19 de octubre de 2022.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

18.- Enero 3 y 12.- 2v2.

**EDICTO**  
**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Décimo Distrito Judicial.**  
**Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00256/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RENE RAMÍREZ ROSALES, quien tuvo su último domicilio en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por MA. SILVA RAMÍREZ MARTÍNEZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós, la Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 02 de diciembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

19.- Enero 3 y 12.- 2v2.

**EDICTO**  
**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

CONSTRUCTORA DÁVILA JUÁREZ, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00023/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. Licenciada Driana Alejandra Gutiérrez Loredo, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., en contra de CONSTRUCTORA DÁVILA JUÁREZ, S.A. DE C.V., se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas (18) dieciocho días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).- Por recibido el Oficio 18, de fecha seis de enero del año dos mil veintiuno, enviado por el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto Familiar de Primer Instancia de Altamira, Tamaulipas, y por enterado de su contenido agréguese y con la promoción inicial y Copias certificadas del Expediente 01060/2020, radicado en el Juzgado Quinto de Primera instancia de lo Familiar del Segundo Distrito en el Estado, en Altamira, Tamaulipas; Copias Certificadas ante la Fe de la Licenciada Alma Rosa Gasca Rivas, Notario Público Número 192, del Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración con facultades en sustitución otorgado por el Licenciado Carlos Elizondo Dorantes del Rosal, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, Asociación Civil, a favor de la Licenciada Adriana Alejandra Gutiérrez Loredo y María

Gloria Fernandez Alatorr; Copias Certificadas ante la Fe de la Licenciada Alma Rosa Gasca Rivas, Notario Público Número 192, del Contrato de Obra Civil que celebran por una parte el instituto de ciencias y estudios superiores de Tamaulipas A.C. (ICEST) Representado en el actos por C.P. Durotea Velasco del Ángel en su carácter de Contralor; Copia simple del estado de cuenta al 31 de agosto del 2019 del cliente INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUP DE TAMS AC ; Copias Certificadas ante la Fe de la Licenciada Alma Rosa Gasca Rivas, Notario Público Número 192, de entrega de trabajos del Lic. Federico Dávila Cano, CONSTRUCTORA DÁVILA JUÁREZ S.A. DE C.V. Copias Certificadas ante la Fe de la Licenciada Alma Rosa Gasca Rivas, Notario Público Número 192, de del Estudios geohidrológico practicado a un predio de 3,665.52 m2 como parte integrante del desarrollo de la escuela INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS A.C. de Reynosa, Tamaulipas; copia simple de la manifestación realizada por el Ing. Victoria Azucena Barrón González.- Téngase por presentada a la Ciudadana Licenciada Adriana Alejandra Gutiérrez Loredo, en su Carácter de apoderada del INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C. promoviendo Juicio Ordinario Civil, en contra de CONSTRUCTORA DÁVILA JUÁREZ, S.A. DE C.V. quien tiene su domicilio en calle Revolución 905, entre Río Purificación y Río Escaño de la colonia Doctores de Ciudad Reynosa, Tamaulipas C.P. 88690, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos A) B) C) D) E) y F) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00023/2021.- Con este auto, y con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, se le dice a la promovente que previo a emplazar y correr traslado a la parte demandada, y hacerle saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, deberá exhibir copias simples de demanda y anexos para correr traslado a la contraparte.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Cuarta (4) número 210, colonia Jardín 20 de Noviembre entre las calles Segunda y Tercera Avenida C.P. 89410, ciudad Madero, Tamaulipas.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación, se autoriza para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal a la Ciudadana Licenciada María Gloria Fernández Alatorre, a través de correo electrónico:fernandezalatorre@hotmail.com.- Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para

retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto Séptimo del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan los puntos 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, donde no es permitida la presencia física de litigantes en los Tribunales, ni presentar promociones de forma tradicional ante la oficialía de partes, salvo los casos de excepción puntualizados en el acuerdo plenario en comento, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas legibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo

Infante.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción.

Altamira, Tamaulipas, a (26) veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día veinticuatro de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana Licenciada María Gloria Fernández De la Torre, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00023/2021, vista su petición.- Como lo solicita gírese atento exhorto al C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de Ciudad Reynosa Tamaulipas, electrónico previo pago de derechos, a fin de que este a su vez en auxilio de las labores de este Juzgado gire atento oficio a Subdelegación de Ciudad Reynosa Tamaulipas del IMSS, a fin de que en el término improrrogable de tres días informe la dirección y/o domicilio que tiene registrado como patrón la demandada CONSTRUCTORA DÁVILA JUÁREZ S.A. DE C.V., lo anterior a fin de poder realizar el emplazamiento.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 67 fracción VI, 98 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas legibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez, Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (28) veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veinticinco del mes y año en curso, signado por la Licenciada Adriana Alejandra Gutiérrez Loredo, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS A.C. quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00023/2021, vista su petición.- En atención a que el Jefe del Departamento de afiliación y vigencia del IMSS Subdelegación Reynosa, informa el domicilio que tiene registrado la parte demandada, el cual resulta ser el mismo que se señala en el escrito inicial de la demanda y en el cual actualmente no se localiza a la parte demandada, por lo que por así corresponder al estado de los autos, procédase a emplazar a la persona moral demandada denominada CONSTRUCTORA DÁVILA JUÁREZ, S.A. DE C.V. por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona moral, o



apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria de Acuerdos Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día uno de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana Licenciada Adriana Alejandra Gutiérrez Loredo, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00023/2021, vista su petición y en complemento al auto dictado en fecha dieciocho de enero del año dos mil veintiuno y como lo solicita se hacen las siguientes aclaraciones respecto al auto de radicación en los siguientes términos.- En donde dice. "Copias Certificadas ante la Fe de la Licenciada Alma Rosa Gasca Rivas, Notario Público Número 192, del Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración con facultades en sustitución otorgado por el Licenciado CARLOS Elizondo" es LISANDRO En donde dice MARÍA GLORIA FERNÁNDEZ ALATORR es ALATORRE; En donde dice por C.P. Durotea es Dorotea Velasco del Ángel en su carácter de Contralor; Copia simple del estado de cuenta al 31 de agosto del 2019 del cliente INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUP DE TAMS ES ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS.- En donde dice Estudios geohidrológico practicado a un predio de 3,665.52 m2 es 3644.52 METROS CUADRADOS, lo anterior para que el Juicio tenga existencia jurídica y validez formal.- Así y con fundamento en los artículos 4, 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y para que mi mandato tenga su más fiel y legal cumplimiento, en nombre de los poderes de la nación y del poder judicial del estado, exhorto a Usted, para que tan luego como el presente sea en su poder, se sirva ordenar su diligenciación y hecho que sea lo anterior lo devuelva a este su lugar de procedencia, seguro de mi reciprocidad en casos análogos, va en cuatro fojas útiles y es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, el día seis de diciembre de 2022.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, Palacio de Justicia Calle Juan Villatoro Esquina con Libramiento Poniente, Numero 2001, colonia Tampico Altamira, Altamira Tamaulipas. C. P. 89600, tel. 2602102

#### ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

115.- Enero 10, 11 y 12.- 3v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. JOSÉ LUIS COBOS URRUTIA  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
PRESENTE

La C. Lidia Patricia Gómez Moras, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio Sobre Divorcio Incausado promovido por ASTRID LARRONDO GARCÍA, en contra de JOSÉ LUIS COBOS URRUTIA., bajo el Expediente Número 500/2021 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a (1º) días de diciembre del año dos mil veintidós.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de 1ª. Instancia Familiar, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORAZ.- Comisionado como Secretaria de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

En la Ciudad y Puerto Industrial de Altamira, Tamaulipas, siendo las nueve horas del día 1 del mes de diciembre del año dos mil veintidós, yo el C. Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, Doy Fe y hago constar que en la fecha 1 del mes de diciembre del año dos mil veintidós, fue fijada en los Estrados de este H. Juzgado la presente cedula de notificación, mediante al cual se emplaza al C. JOSÉ LUIS COBOS URRUTIA, haciéndole saber se le concede el termino de sesenta días para que ocurra a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- Lo que se asienta para constancia y efectos legales correspondientes.- DOY FE.

Comisionado como Secretaria de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

116.- Enero 10, 11 y 12.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN MANUEL SARABIA FLORES.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintidós se ordenó la radicación del Expediente Número 00472/2022, relativo al Juicio Petición de Herencia promovido por JUANA ORTIZ HERNANDEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós, se ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: I.- La nulidad absoluta del Testamento Público Número setenta y ocho de fecha 11 de abril del año 2012, del protocolo a cargo del Notario Público demandado y el cual supuestamente fue dictado por el exhorto EVODIO BARRIOS CONSTANTINO.- Mismo que solicitamos sea declarado absolutamente nulo, por no haberse seguido su elaboración las solemnidades exigidas por el Código Civil, para que una persona que no goza de cabal salud pueda testar, como son: Que se solicite por escrito ante un Juez Familiar, por su tutor o demás familiares, que dictaminen su estado de salud o capacidad intelectual de leer, escribir y/o si fuere favorable el dictamen, que el Notario haga allí mismo el Testamento Público abierto y se firme por todos los participantes, además del Juez, el Secretario.- Asimismo por la violencia económica ejercida al excluir el 50% adquirido por la C. JUANA ORTIZ HERNÁNDEZ pos Sociedad conyugal, toda vez que heredo todo el caudal hereditario, sin considerar su parte conyugal; II.- Del Director del Archivo de Notarias Públicas que cancele la inscripción correspondiente al citado Testamento impugnado de nulidad y que los efectos que haya producido se destruyan; III.- Asimismo se demanda el 50% correspondiente de la Sociedad Conyugal establecida dentro del Vínculo Matrimonial de la C. JUANA ORTIZ HERNÁNDEZ con el C. EVODIO BARRIOS CONSTANTINO, en virtud de que se otorga ante Notario Público en su totalidad, el bien inmueble adquirido dentro de la sociedad conyugal establecida, sin firmar la C. JUANA ORTIZ HERNÁNDEZ dicho testamento, violentando sus derechos constitucionales y de derecho.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 05 de diciembre del año 2022.- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

117.- Enero 10, 11 y 12.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

CLAUDIA LUCIA HERRERA VÁZQUEZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, radicó el Expediente Número 281/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por MARÍA JOSÉ ASTORGA PEÑA, en contra de CLAUDIA LUCIA HERRERA VÁZQUEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 30 de noviembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

118.- Enero 10, 11 y 12.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.  
IRENE RODRÍGUEZ ZARAGOZA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha veinticuatro de octubre del año actual, dictado dentro del Expediente No. 00597/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Petición de Herencia, promovido por LUCILA RODRÍGUEZ ZARAGOZA, GONZALO RODRÍGUEZ ZARAGOZA, SANJUANA RODRÍGUEZ ZARAGOZA, MARGARITA RODRÍGUEZ ZARAGOZA, BIBIANA RODRÍGUEZ ZARAGOZA, ANA MARÍA RODRÍGUEZ ZARAGOZA, MAURICIO RODRÍGUEZ ZARAGOZA, en contra de la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de DELFINA ZARAGOZA GARCIA Y MARCELINO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, así como en contra de los C.C. IRENE RODRÍGUEZ ZARAGOZA, GILDARDO SORIANO GALINDO y el DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del

Estado, se ordenó la publicación del presente edicto mismo que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, atendiendo la contingencia sanitaria que se vive mundialmente por el fenómeno de la salud denominado virus Covid-2019, y con base a la modificación al Acuerdo General Número 15/2020 así como el Acuerdo General Número 16/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura, las subsecuentes notificaciones así como resoluciones que contengan notificación personal, se le realizarán a través de los Estrados Electrónicos, mismos que aparecerán en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en el apartado de Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, en la siguiente dirección web: "https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE".- Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 24 de Octubre de 2022.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

119.- Enero 10, 11 y 12.- 3v3.

#### **EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

C.  
RUBÉN GARCIA GARZA.  
DOMICILIO: IGNORADO.

Por acuerdo de fecha 15 de Junio del 2022, el Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 153/2022, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Incausado promovido por JOSEFINA DE LEÓN ROCHA, en contra de RUBÉN GARCIA GARZA.

Asimismo, por acuerdo de ésta propia fecha, se ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en periódico de mayor circulación en la localidad, así como en la puerta de éste Juzgado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples

de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas.- Asimismo se le apercibe a dicho demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.- Lo sello y firma en ciudad Tula, Tamaulipas, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC.  
RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

120.- Enero 10, 11 y 12.- 3v3.

#### **EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso ordenó la radicación del Expediente Número 01207/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JESÚS ZÚÑIGA HERNANDEZ, denunciado por FABIOLA MARTÍNEZ ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 28 de noviembre de 2022.- La C.  
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado,  
LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

175.- Enero 12.- 1v.

#### **EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve del mes de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01276/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de SIGIFREDO

NORIEGA GALLEGOS, denunciado por YOLANDA NORIEGA GALLEGOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 09 de diciembre de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

176.- Enero 12.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de noviembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01233/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. GUADALUPE ZÚÑIGA MANRÍQUEZ, denunciado por ANABEL ARÉVALO REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas 28 de noviembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISSELLE PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

177.- Enero 12.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo

Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de noviembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01243/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ISIDRO GARZA ONORATO, denunciado por MARIBEL MINERVA PEREZ FUENTES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas 01 de diciembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISSELLE PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

178.- Enero 12.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de diciembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01274/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS RUBÉN CASTILLO GALICIA, denunciado por MA. ELEAZAR CASTILLO ZÚÑIGA, KARLA ELIRIA CASTILLO CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas 05 de diciembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISSELLE PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

179.- Enero 12.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01216/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELQUIADES RODRÍGUEZ DURAN, denunciado por MA. DEL ROSARIO QUINTANILLA SOTO, MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ QUINTANILLA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 14 de noviembre de 2022.- EL C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

180.- Enero 12.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01220/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de NICOLASA RODRÍGUEZ DURAN, denunciado por JORGE CORTEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 30 de noviembre de 2022.- EL C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en

papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

181.- Enero 12.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01308/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL GONZÁLEZ CASTAÑEDA, denunciado por BLADIMIR GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y ARCELIA GONZÁLEZ RÍOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 13 de diciembre de 2022.- EL C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

182.- Enero 12.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de ocho de diciembre de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01350/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JORGE JUÁREZ DE LA GARZA, denunciado por SONIA BOTELLO CÁRDENAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se

convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 13 de diciembre de 2022.- EL C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

183.- Enero 12.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01355/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUDIVINA MALIBRAN CASTRO, denunciado por PEDRO ALONSO FLORES GUERRERO, MARÍA LUDIVINA CASTRO VILLANUEVA, MARÍA RAMONA MALIBRAN CASTRO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 14 de diciembre de 2022.- EL C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración,

formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

184.- Enero 12.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00888/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA DE LOS REYES GALVÁN, denunciado por SAMUEL REYES DE LOS REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiocho días de octubre del año en curso.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

185.- Enero 12.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01230/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA CRISTINA GARCIA VILLALPANDO, denunciado por SARA VIRGINIA GARCIA VILLALPANDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a uno de diciembre del dos mil veintidós.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

186.- Enero 12.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del

Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 31 treinta y uno de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00855/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE FRANCISCO DEL ÁNGEL MOLAR, quien falleció el 05 de abril del año 2020, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por IRVING FRANCISCO DEL ÁNGEL MOLAR, KIRIAN AYLIN DEL ÁNGEL MOLAR, SILVIA MOLAR DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 14 de septiembre de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

187.- Enero 12.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha nueve de junio del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00561/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de los extintos GRACIANO SÁNCHEZ RIVERA Y ERNESTINA VILLAFANA HERNANDEZ, denunciado por el C. FRANCISCO BARBA VILLAFANA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 23/06/2022.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

188.- Enero 12.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha quince de septiembre del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00871/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto NOÉ GONZÁLEZ CRUZ denunciado por los C.C. NOÉ ÁNGEL GONZÁLEZ RUBIO Y MAURA RUBIO PRADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 03/10/2022.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

189.- Enero 12.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 01170/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta HERLINDA ESPERANZA GODÍNEZ HERRERA, denunciado por los C.C. GERARDO IVÁN PUGA GODÍNEZ Y PATRICIA GUADALUPE GODÍNEZ HERRERA en su carácter de tutora legítima de JESSICA LILIAN PUGA GODÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos

hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 12/12/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

190.- Enero 12.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha siete de diciembre del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 01180/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto JUAN LEAL GÓMEZ, denunciado por la C. MÓNICA EUGENIA LEAL RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 09/12/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

191.- Enero 12.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha

08 de noviembre del 2022, ordenó la radicación del Expediente 01001/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de DANIEL REGALADO GARCIA Y/O DANIEL REGALADO denunciado por los CC. PAULA NIETO ANGUIANO Y/O PAULA NIETO A. Y/O PAULA NIETO Y/O PAULA NIETO DE REGALADO, BEATRIZ REGALADO NIETO, GREGORIO REGALADO NIETO, DANIEL REGALADO NIETO, JOSE REGALADO NIETO, GUILLERMO REGALADO NIETO Y MARÍA DEL CARMEN REGALADO NIETO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 08 de noviembre de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

192.- Enero 12.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 09 de noviembre del 2022, ordenó la radicación del Expediente 01005/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARTA GRACIELA VARGAS BLASQUEZ denunciado por ROSA MARÍA VARGAS BLASQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 09 de noviembre de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

193.- Enero 12.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha Ocho de Diciembre del dos mil Veintidós, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez,



Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01090/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA AURORA VALDEZ CABALLERO, ANTONIO NELSON ÁLVAREZ VALDEZ, promovido por la C. ANYANNA VANESSA ÁLVAREZ VALDÉS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de diciembre de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ

El presente documento electrónico contiene la información y datos necesarios para su correcta diligenciación, así como las Firmas Electrónicas Avanzadas del Juez y del Secretario de Acuerdos Adscritos a este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado.- Lo anterior conforme a los artículos 2° fracción I y 4°, 3° fracción XIV y 11° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada vigente en el Estado.

194.- Enero 12.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de diciembre de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01108/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA DEL ROSARIO TÉLLEZ TREVIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

195.- Enero 12.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 02 de Diciembre del 2022, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00995/2022, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de VÍCTOR JAVIER SOLALINDE SILVA, JESÚS RICARDO SOLALINDE SILVA, ARMANDO SOLALINDE, promovido por ROBERTO SOLALINDE SILVA, BERENICE SOLALINDE GONZÁLEZ, GUADALUPE SOLALINDE GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES SOLALINDE GONZÁLEZ, JORGE LUIS SOLALINDE LERMA, KARLA PATRICIA SOLALINDE LERMA, MYRIAM YOSELETH SOLALINDE GUAJARDO, ISMAEL ESAÚ SOLALINDE GUAJARDO, JOSUÉ AZAEL SOLALINDE GUAJARDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 02 de diciembre del 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

El presente edicto contiene la Firma Electrónica Avanzada del Juez y la Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

196.- Enero 12.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha doce de diciembre de dos mil veintidós, el Expediente 01624/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de UBALDO GÓMEZ CALDERON, denunciado por JOSE GÓMEZ MENDOZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 13 de diciembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

197.- Enero 12.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 18 de noviembre de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01363/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRICELDA GUADALUPE BÁEZ MONTEMAYOR, denunciado por JOSE ENRIQUE GARCIA CABELLO, JOSE ENRIQUE GARCIA BÁEZ, MARÍA DOLORES GARCIA BÁEZ, JULIÁN GARCÍA BÁEZ Y GRISCELDA PRISCILLA GARCIA BÁEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

H. Matamoros, Tam., a 02 de diciembre de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

198.- Enero 12.- 1v.

**CONSTANCIA QUE ORDENA PUBLICACIÓN DE  
TERCER EDICTO**

En la Heroica Ciudad de Matamoros, Tamaulipas siendo las nueve horas del día trece de octubre de dos mil veintidós.

La suscrita Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, procedo a fijar edictos Estrados de este Juzgado de mi adscripción, el primer edicto, de conformidad con lo ordenado por auto de fecha doce de octubre de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 001060/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad de menor promovido por MARÍA ISABEL NAVARRO GARCÍA contra HÉCTOR REFUGIO NORIEGA VÁZQUEZ, a fin de que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto que se ordena, comparezca a contestar la demanda, quedando en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado a su disposición y se le previene para que al ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones.

Lo que se asienta y agrega a los autos para los efectos legales conducentes.- DOY FE.

Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción 1 y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

199.- Enero 12.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 03 de marzo de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de marzo del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00245/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO VERDINES GALLEGOS, denunciado por MARÍA CHÁVEZ ZAVALA, HUGO ARMANDO VERDINES CHÁVEZ Y SAN JUANITA OLIVA VERDINES CHÁVEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

200.- Enero 12.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 17 de marzo de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00307/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO REYNIA FACUNDO, denunciado por LILLIAN ALEJANDRA REYNIA HERNANDEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

201.- Enero 12.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 02 de mayo de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de mayo del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00499/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL CORTES

SALINAS, denunciado por JOSEFINA MENDOZA LOZANO, LUIS ÁNGEL CORTES MENDOZA, SERGIO HUGO CORTEZ MENDOZA, OSCAR SAMUEL CORTEZ MENDOZA, JORGE CORTEZ MENDOZA, JOSE ALONSO CORTEZ MENDOZA, JOEL CORTES MENDOZA Y ZULMA CORAL CORTES MENDOZA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

202.- Enero 12.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de febrero del año en curso, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00173/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELFINA MALDONADO ADAME, denunciado por JOSE ANTONIO LARA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a JOSE ANTONIO LARA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de febrero de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

203.- Enero 12.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de noviembre del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01402/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVA ALVARADO JIMÉNEZ, denunciado por RAÚL, MA. ELENA, HILDA, ANDRÉS, MIRNA, ERNESTO, SULEMA, AMÉRICO, ELVA, EDUARDO, MARTHA Y TEODORO de Apellidos LÓPEZ ALVARADO; y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se

presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de noviembre de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

204.- Enero 12.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de Diciembre del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01526/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA GARCIA HERNANDEZ, denunciado por JAVIER GARCIA GARCIA, ANASTACIO GARCIA HERNANDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de diciembre de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO

205.- Enero 12.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de diciembre del año en curso, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01528/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIEGO FRANCISCO HERNANDEZ, denunciado por YOLANDA FRANCISCO HERNANDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de diciembre de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

206.- Enero 12.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 01064/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. CONCEPCIÓN GARZA RODRÍGUEZ, ALMA SANJUANITA GARZA CORTEZ, LUIS ALBERTO GARZA CORTEZ, CESAR GUADALUPE GARZA CORTEZ, JOSE CARLOS GARZA CORTEZ, a bienes de ALMA ROSA CORTEZ MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de septiembre de 2022.- Testigos de Asistencia del Juzgado, C. P.D. NOEMÍ GARZA OLIVARES.- Rúbrica.- C. LIC. ARNOLD ADRIÁN ZEPEDA CASTELLANOS.- Rúbrica.

207.- Enero 12.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha 06 de diciembre de 2022, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01403/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MARIANA RIVERA ROCHA, a bienes de JACINTO BERRONES CÁRDENAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las Firmas Electrónicas Estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018

emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de diciembre de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

208.- Enero 12.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha 06 de octubre de 2022, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01071/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MANUELA HINOJOSA GARCIA DE CHÁVEZ, denunciado por JUAN MANUEL CHÁVEZ HINOJOSA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de octubre de 2022.- Oficial Judicial "B", en funciones de Secretaria de Acuerdos de conformidad con el artículo 105 Párrafo Primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. MARYLY ESCALENTE TORRES.- Rúbrica.

209.- Enero 12.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha 11 de noviembre de 2022, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01217/2022; relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de SERGIO HUGO MAGALLAN FLORES, denunciado por los C.C. SILVIA GARCIA FUENTES, HUGO ANTONIO, LUIS LABERTO Y FRANCISCO ALEJANDRO de apellidos MAGALLAN GARCIA y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de noviembre de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

210.- Enero 12.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00382/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOEL TORRES ORTIZ, quien falleció el día cinco de julio de dos mil trece en la ciudad de Monterrey, Nuevo León teniendo su último domicilio en carretera a Monterrey kilómetro dos, número 310 colonia Juárez en Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por ALICIA MAGDALENA GARCÍA ARMENDARIZ Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 12 de diciembre de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

211.- Enero 12.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintisiete de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00627/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO GONZÁLEZ BARRÓN, promovido por la C. MARÍA ANTONIETA MENDOZA RUBIO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se

encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 28 de octubre de 2022.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

212.- Enero 12.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00725/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISTINA GONZÁLEZ MONTEMAYOR, denunciado por GRACIELA IGNACIA CASTELLANOS GONZÁLEZ, ISABEL CRISTINA CASTELLANOS GONZÁLEZ, JOSE ANTONIO CASTELLANOS GONZÁLEZ, JOSE LUIS CASTELLANOS GONZÁLEZ, JOSE SANTOS CASTELLANOS GONZÁLEZ, JUANA IMELDA CASTELLANOS GONZÁLEZ, MA. DEL CARMEN CASTELLANOS GONZÁLEZ, MANUEL SALVADOR CASTELLANOS GONZÁLEZ, MIGUEL AGUSTÍN CASTELLANOS GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de diciembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

213.- Enero 12.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

#### **Décimo Quinto Distrito Judicial.**

#### **González, Tam.**

La Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha nueve de diciembre de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00301/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIANA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ Y/O VICTORIANA DOMÍNGUEZ VIUDA DE ESCOBAR, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo de conformidad con el Acuerdo General Número 5/2022 de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del Juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de

"Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (...). 7. Si el Juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.- Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, y las que acudan a depositar documentos a los buzones correspondientes, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder en solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.-Es dado para su publicación a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veintidós.-DOY FE.

### **ATENTAMENTE**

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

214.- Enero 12.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

#### **Décimo Quinto Distrito Judicial.**

#### **González, Tam.**

La Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha doce de diciembre del dos mil veintidós,

dictado dentro del Expediente Judicial Número 00304/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE CATARINO ROJAS MÉNDEZ, denunciado por TERESA BALDERAS CHÁVEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo de conformidad con el Acuerdo General Número 5/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, directamente en las oficialías de partes y en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...).- Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.-Es dado para su publicación a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

215.- Enero 12.- 1v.